



## RESOLUCIÓN O. N° 23

**ANT.:** Resolución O. N° 78, de 13 de Octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Unión.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de La Unión.

**VALDIVIA, 05 de Marzo de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 78, de fecha 13 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Unión, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LA UNIÓN  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.**

Comuna de La Unión  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 5  
Cantidad de candidatos:  
Gobernadores Regionales: 5  
Convencionales Constituyentes: 40  
Constituyentes Indígenas: 2



Alcaldes: 3  
Concejales: 38

Espacio público N°1: Espacio público Av. Fischer  
Tipo espacio: Alcalde y Concejales  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Desde puente 21 de mayo por Av. Juan Fischer hacia Av. A. Grob [Entre el puente y el servicentro]  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>15</b>
Concejales	<b>3</b>

Espacio público N°2: Plaza Arturo Prat  
Tipo espacio: Alcalde y Concejales  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por av. Arturo Prat, desde calle Esmeralda en dirección al hospital.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>5</b>
Concejales	<b>1</b>

Espacio público N°3: Espacio público calle Los Copihues  
Tipo espacio: Alcalde y Concejales  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por calle Los Copihues, desde Los Peumos hacia calle F. Von Edelsberg.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>6</b>
Concejales	<b>1</b>

Espacio público N° 4: Cruce Daglipulli  
Tipo espacio: GORE y Constituyentes  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por ruta 208, desde ruta T-60 hacia La Unión.  
(ver tramo en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>3</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>3</b>

Espacio público N°5: Sector Puerto Nuevo  
Tipo espacio: GORE y Constituyentes  
Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:  
Por ruta T60, desde junta de vecinos hacia camino San Pedro.  
(ver tramo en plataforma)



Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	4

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.



Anótese, Comuníquese y Publíquese

CONRADO ZULCH HERRMANN  
DIRECTOR REGIONAL  
REGION LOS RIOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de La Unión
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes